



CIUDAD DE MEXICO
DF

Gaceta Oficial del Distrito Federal

Organo de Difusión del Distrito Federal

OCTAVA EPOCA

26 DE OCTUBRE DE 1998

No. 166

INDICE

DISTRITO FEDERAL

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS

CONVOCATORIA NUMERO 040 DE LICITACION PUBLICA MULTIPLE NACIONAL SOBRE CONTRATO DE OBRA PUBLICA 2

PLANTA DE ASFALTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL CONVOCATORIA 004 4

DELEGACION XOCHIMILCO

LICITACION PUBLICA NACIONAL CONVOCATORIA: 012 5

SECCION DE AVISOS

AVISO DEL NUEVO DOMICILIO DE LA SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL 7

CORNILLON, GARCIA, MAYOUSSE, S.C. 7

OPLEX, S.A. DE C.V. 8

TEXTILES XOCOYOHUALCO, S.A. DE C.V. 9

DISTRIBUIDORA DE PASTAS ALIMENTICIAS EL TRIGO S.A. DE C.V. 10

ARRENDADORA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. 11

Continúa en la página 23



SECCION DE AVISOS**SECRETARÍA DE GOBIERNO
SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**

Para los efectos a que haya lugar, se hace del conocimiento de los habitantes del Distrito Federal y del público en general que a partir de esta fecha el domicilio legal de la Subsecretaría de Trabajo y Previsión Social, así como de la Dirección General de Empleo y Capacitación y de la Dirección General de Trabajo no Asalariado es el Octavo piso del Edificio Mercado con el número ochenta y nueve de las calles de José María Izazaga en la Colonia Centro de esta Ciudad de México. Protesto lo Necesario.

LIC. SAÚL ALFONSO ESCOBAR TOLEDO
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.
(RUBRICA)

CORNILLON, GARCIA, MAYOUSSE, S. C.**CONVOCATORIA**

SE CONVOCA A LOS SOCIOS DE CORNILLON, GARCIA, MAYOUSSE, S. C., A LA JUNTA DE SOCIOS, QUE TENDRA VERIFICATIVO A LAS DIEZ Y OCHO HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EN EL DOMICILIO SOCIAL CONVENCIONAL DE ESTA, SITO EN CORREGIDORES 1431-4, LOMAS VIRREYES, EN LA DELEGACION MIGUEL HIDALGO, DE ESTA CIUDAD, QUE SE SUJETARA A LA SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA E INSTALACION DE LA JUNTA.
- 2.- INFORME Y ESTADO DE CUENTAS DE LA SOCIEDAD, A LA FECHA DE LA JUNTA, POR PARTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA MISMA.
- 3.- ELECCION DE NUEVO CONSEJO DIRECTIVO.
- 4.- ASUNTOS GENERALES.
- 5.- DESIGNACION DE DELEGADO DE LA JUNTA, PARA LA IMPLEMENTACION Y PROTOCOLIZACION DE LOS ACUERDOS TOMADOS POR ESTA.

SE SOLICITA SU PUNTUAL ASISTENCIA, PREVIO DEPOSITO DE SUS CERTIFICADOS DE APORTACION Y, EN SU CASO, OTORGAMIENTO DE CARTA PODER PARA SU REPRESENTACION.

MEXICO, D. F., OCTUBRE 13 DE 1998.

ADRIAN JEAN DAVID.
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO.
RUBRICA.

A VISO DE FUSION**OPLEX, S.A. DE C.V.
R.F.C.: OPL 831114 PL2
TEXTILES XOCOYOHUALCO, S.A. DE C.V.**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se comunica al público en general que en resolución tomada en las asambleas generales extraordinarias de accionistas de cada una de las sociedades, celebradas el día 31 de agosto de 1998, han decidido fusionarse en los términos de lo dispuesto por el capítulo IX de la Ley en cita, subsistiendo OPLEX, S.A. DE C.V. como fusionante, y desapareciendo TEXTILES XOCOYOHUALCO, S.A. DE C.V., como fusionada, en virtud de ello:

- a) Todos los derechos y obligaciones de TEXTILES XOCOYOHUALCO, S.A. DE C.V. serán tomados por OPLEX, S.A. DE C.V., y en consecuencia ésta pagará todos los pasivos de aquella, en los términos y condiciones que hayan pactado con sus acreedores.
- b) TEXTILES XOCOYOHUALCO, S.A. DE C.V., transferirá a OPLEX, S.A. DE C.V., todos los activos y pasivos, sin reserva ni limitación alguna.
- c) La base de la fusión aprobada, serán las cifras que muestren los balances de las sociedades fusionante y fusionada al día 31 de agosto de 1998.
- d) La fusión aprobada surtirá efectos a partir de la celebración del convenio de fusión y de su inscripción en la Sección Comercio del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, los términos de lo dispuesto por los artículos 224 y 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en el entendido de que si se opusiera a ella algún acreedor de TEXTILES XOCOYOHUALCO, S.A. DE C.V., pagará los créditos o depositará el importe de los mismos en una institución de crédito para seguridad del reclamante.

México, D.F. a 30 de septiembre de 1998.

LIC. MARIO MAUSER EMUS
Representante Legal de:
OPLEX, S.A. DE C.V.
RUBRICA.

C. P. RENE HERNANDEZ VEGA
Representante Legal de:
TEXTILES XOCOYOHUALCO, S.A. DE C.V.
RUBRICA.

OPLEX, S.A. DE C.V.
Balance general al 31 de agosto de 1998
(Miles de pesos)

Activo		
Circulante		
Efectivo y valores	7,913	
Inventarios	28,023	
Cuentas por cobrar	<u>23,124</u>	59,060
Fijo neto		22,331
Otras activos		<u>4,204</u>
Suman el activo		85,595 =====
Pasivo		
Proveedores y otras cuentas por pagar		13,556
Capital		
Capital social	38,442	
Otras cuentas de capital	11,244	
Resultados acumulados	<u>22,353</u>	<u>72,039</u>
Suman pasivo y capital		85,595 =====

LIC. MARIO MAUSER EMUS
Representante legal
Rúbrica.

TEXTILES XOCOYOHUALCO, S.A. DE C.V.
Balance general al 31 de agosto de 1998
(Miles de pesos)

Activo		
Circulante	8	
Otros activos	<u>14</u>	22 =====
Pasivo		
Cuentas e impuestos por pagar	<u>1,116</u>	1,206
Capital		
Capital social	1	
Otras cuentas de capital	38	
Resultados acumulados	<u>(1,223)</u>	<u>(1,184)</u>
Suman pasivo y capital		22 =====

C.P. RENÉ HERNÁNDEZ VEGA
Representante legal
Rúbrica.

DISTRIBUIDORA DE PASTAS ALIMENTICIAS EL TRIGO S.A DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1998.

CON BASE A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 247 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES SE PUBLICA EL BALANCE GENERAL FINAL DE LIQUIDACION.

ACTIVO

CIRCULANTE	
BANCOS	27,985.00
INVENTARIOS	<u>97,002.00</u>
SUMA ACTIVOS	124,987.00

PASIVO

CAPITAL CONTABLE:	
CAPITAL SOCIAL	50,000.00
RESERVA LEGAL	90,047.97
RESULTADO EJERCICIO ANT.	37,554.21
PERDIDA POR LIQUIDACION	<u>(52,615.18)</u>
SUMA PASIVO Y CAPITAL	124,987.00

LA PARTE QUE A CADA ACCIONISTA CORRESPONDE EN EL HABER, SOCIAL, SE DISTRIBUIRA EN PROPORCION A LA PARTICIPACION QUE CADA UNO DE LOS ACCIONISTAS TENGA EN EL MISMO.

REPRESENTADO POR 50 MIL ACCIONES

	ACCIONES	CAPITAL APORTADO
GILDARDO SEGURA GARCIA	20,000	20,000.00
MA. ELENA GONZALEZ DE SEGURA	15,000	15,000.00
DOLORES CONCEPCION GONZALEZ LUNA	5,000	5,000.00
GOB GONZALEZ DIAZ	5,000	5,000.00
RAMON GONZALEZ LUNA	5,000	5,000.00

MEXICO, D.F. A 03 DE SEPTIEMBRE 1998.

GILDARDO SEGURA GARCIA.

RUBRICA.

**COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA DE MADERAS Y
MATERIALES DE CONSTRUCCION AZTECA, S.A.**

CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley General de Sociedades Mercantiles y los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de Compañía Distribuidora de Maderas y Materiales de Construcción Azteca, S.A. para la celebración de una Asamblea General Ordinaria de Accionistas la cual se celebrará en el domicilio ubicado en la calle de Leibnitz No. 171, Col. Nueva Anzures, México, Distrito Federal 11590, a las 10.30 horas del 11 de noviembre de 1998, de acuerdo con el siguiente

ORDEN DEL DIA

I. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para modificar el régimen de administración de la sociedad de un Consejo de Administración por un Administrador Unico.

II. Resolución sobre la revocación de la designación de funcionarios de la sociedad y revocación y/u otorgamiento de sus facultades.

III. Designación de delegados que formalicen las resoluciones adoptadas por la Asamblea.

Para efectos de asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cumplir con los requisitos que al efecto establecen los estatutos sociales.

México, D.F., a 2 de octubre de 1998.

Guillermo Jiménez Sánchez

Presidente del Consejo

Rúbrica.

**BLOCKBUSTER DE MEXICO, S.A. DE C.V.
VIDEOMEDIOS, S.A. DE C.V., GRUPO VIDEO DE MONTERREY, S.A. DE C.V.
Y GRUPO VIDEOTECH, S.A. DE C.V.**

AVISO DE FUSION

Para efectos de lo señalado en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en relación con la fusión de las sociedades denominadas Blockbuster de México, S.A. de C.V., como sociedad fusionante, y Videomedios, S.A. de C.V., Grupo Vídeo de Monterrey, S.A. de C.V. y Grupo Videotech, S.A. de C.V., como sociedades fusionadas, se publican los siguientes acuerdos adoptados por las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de Blockbuster de México, S.A. de C.V., Grupo Vídeo de Monterrey, S.A. de C.V., Grupo Videotech, S.A. de C.V. y Videomedios, S.A. de C.V. celebradas el 29 de septiembre, las primeras dos, y el 28 y 30 de septiembre de 1998, las últimas dos respectivamente.

1. Se acuerda la fusión de Blockbuster de México, S.A. de C.V., Videomedios, S.A. de C.V., Grupo Vídeo de Monterrey, S.A. de C.V. y Grupo Videotech, S.A. de C.V., desapareciendo las últimas tres sociedades como sociedades fusionadas y subsistiendo la primera como sociedad fusionante.
2. Se aprueba que los balances de Blockbuster de México, S.A. de C.V., Videomedios, S.A. de C.V., Grupo Vídeo de Monterrey, S.A. de C.V. y Grupo Videotech, S.A. de C.V., al 30 de junio de 1998 se utilicen como base para la fusión.
3. La fusión surtirá efectos entre las partes a partir del 1 de octubre de 1998 y, ante terceros, en términos de lo dispuesto por el artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

4. Blockbuster de México, S.A. de C.V. se obliga al pago de los créditos a favor de todos aquellos acreedores de Videomedios, S.A. de C.V., Grupo Vídeo de Monterrey, S.A. de C.V. y Grupo Videotech, S.A. de C.V., si los hubiere, conforme a su vencimiento.
5. Como consecuencia de la fusión, y al surtir ésta sus efectos, todos los activos, acciones y derechos, así como todos los pasivos, obligaciones y responsabilidades, si las hubiere, de toda índole y, en general, todo el patrimonio de Videomedios, S.A. de C.V., Grupo Vídeo de Monterrey, S.A. de C. V. y Grupo Videotech, S.A. de C.V., sin reserva ni limitación alguna, pasarán a título universal a Blockbuster de México, S.A. de C.V., al valor que tengan en libros en la fecha en que surta efectos la fusión entre las partes en términos de la Resolución 3. Anterior, y, por lo mismo, Blockbuster de México, S.A. de C.V. hará suyos y asumirá todo el pasivo, si lo hubiere, que Videomedios, S.A. de C.V., Grupo Vídeo de Monterrey, S.A. de C.V. y Grupo Videotech, S.A. de C.V. tengan a la fecha antes indicada, quedando obligada expresamente al pago de los mismos en los términos acordados conforme a la Resolución 4. Anterior; quedando extinguidos por confusión aquellos pasivos, obligaciones y responsabilidades que existan entre Blockbuster de México, S.A. de C.V. y Videomedios, S.A. de C.V., Grupo Vídeo de Monterrey, S.A. de C.V. y Grupo Videotech, S.A. de C.V.
6. En consideración de la fusión, las 150 acciones representativas del capital social de Videomedios, S.A. de C.V., las 49,999 acciones representativas del capital social de Grupo Vídeo de Monterrey, S.A. de C.V. y la acción representativa del capital social de Videotech, S.A. de C.V. propiedad de Blockbuster de México, S.A. de C.V., así como, las 150 acciones propiedad de Grupo Videotech, S.A. de C.V. en Videomedios, S.A. de C.V. y las 4,999 acciones propiedad de Grupo Vídeo de Monterrey, S.A. de C.V. en Grupo Videotech, S.A. de C.V. se cancelarán en virtud de la confusión resultante de la fusión. Por su parte, la participación de Grupo Vídeo de León, S.A. de C.V. en Grupo Vídeo de Monterrey, S.A. de C.V. se cancelará y reembolsará a su valor nominal. Por lo anterior, el capital social de Blockbuster de México, S.A. de C.V. no se verá afectado en forma alguna.

Para los mismos efectos, se publica el balance general de las sociedades involucradas en la fusión al 30 de junio de 1998.

México, D.F., 1 de octubre de 1998.

Jorge León Orantes B.

Delegado Especial de las Asambleas Extraordinarias de Accionistas
Rúbrica.

BLOCKBUSTER DE MEXICO, S.A. DE C.V.**Balance General a Junio 30, 1998.
(Histórico)****Miles de pesos****Activo**

CIRCULANTE:

Efectivo e inversiones temporales	16,731
Impuesto al valor agregado por recuperar	16,488
Cías. afiliadas	24,934
Otras cuentas por cobrar	19,004
Inventarios y accesorios	<u>22,811</u>
Suma el activo circulante	99,969
INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO Neto	186,074
PELICULAS PARA RENTA – Neto	57,277
FRANQUICIAS-Neto	31,910
GASTOS PREOPERATIVOS Y OTROS ACTIVOS-Neto	40,897
	<u>416,127</u>
	=====

Pasivo e Inversión de los Accionistas

Proveedores	25,351
Otras cuentas por pagar y gastos acumulados	<u>22,152</u>
Suma el pasivo a corto plazo	47,503
Suma el pasivo total	<u>47,503</u>
CAPITAL CONTABLE:	
Capital social	
Aportaciones para futuros aumentos de capital	565,718
	101,319
Resultado ejercicios anteriores	(262,115)
Resultado del ejercicio	(36,298)
Total capital contable	<u>368,624</u>
	<u>416,127</u>
	=====

Grupo Videotech, S.A. de C.V.

Balance General

Junio 30, 1998

Compañías afiliadas	<u>83,328</u>
Activo Circulante	83,328
Total Activos	<u>83,328</u>
Capital social	5,000
Resultados de ejercicios anteriores	<u>78,328</u>
	83,328
	=====

Compañía en suspensión de actividades desde el año de 1997.

Grupo Vídeo de Monterrey, S.A. de C.V.

Balance General

Junio 30, 1998

Compañías afiliadas	<u>(2,483,920)</u>
Activo Circulante	<u>(2,483,920)</u>
Total Activos	(2,483,920 =====
Capital social	125,757
Resultados de ejercicios anteriores	<u>(2,609,677)</u>
	<u>(2,483,920)</u> =====

Compañía en suspensión de actividades desde el año de 1997.

Videomedios, S.A. de C.V.

Balance General

Junio 30, 1998

Compañías afiliadas	<u>(7,600,172)</u>
Activo Circulante	<u>(7,600,172)</u>
Total Activos	(7,600,172)
Capital social	300,000
Resultados de ejercicios anteriores	<u>(7,900,172)</u>
	<u>(7,600,172)</u> =====

Compañía en suspensión de actividades desde el año de 1997.

EDICTOS

ESCALA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL

EXP.: 1861/95

SR. PROMOTORA DE TELAS, S.A. DE C.V. por conducto de su Representante Legal.

En los autos del juicio ORDINARIO MERCANTIL promovido por ESCALA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. en contra de USTED expediente 1861/95, el C. Juez dictó SENTENCIA DEFINITIVA de fecha treinta y uno de agosto del año en curso que en los puntos resolutivos a la letra dice:

----- RESUELVE. -----

PRIMERO.- Ha sido procedente la vía ORDINARIA MERCANTIL en la que la parte actor a probó su acción y la demandada se constituyó en rebeldía, en consecuencia; -----

- - SEGUNDO.- Se decreta la rescisión del contrato de Promesa de Designación de Fideicomisario identificado con el número 94-532 de fecha veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, para todos los efectos a que haya lugar.-----

TERCERO.- Se condena a la parte demandada al pago de la pena Convencional pactada en el documento base de la acción en la forma y términos pactados en la cláusula décima del mismo, pago que deberá hacer en un plazo de cinco días contados a partir de la fecha en que cause ejecutoria la presente Sentencia o sea legalmente ejecutable, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo se le aplicarán las medidas de apremio forzosas que en derecho correspondan.-----

----- CUARTO.- No se hace especial condena en costas a ninguna de las partes en esta instancia.-----

----- QUINTO.- Publíquese un extracto de la presente Sentencia por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Departamento del Distrito Federal.-----

-----SEXTO.- Notifíquese.-----

México, Distrito Federal a 3 de septiembre de 1998.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A"
LIC. MARTIN LOZANO JARILLO.
RUBRICA.



AUTOMOTRIZ SANTA CECILIA S.A. DE C.V.
JUZGADO 4o. CIVIL
SECRETARIA "A" EXP. NUM. 1477/95

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha siete de abril del año en curso, dictado en los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por AUTOMOTRIZ SANTA CECILIA S.A. DE C.V. en contra de BASTIDA MARTINEZ GUILLERMINA Y/OTRO, el C. Juez Cuarto de lo civil ordenó notificar el presente auto por medio de edictos: Agréguese a sus autos el escrito de RAUL ALTAMIRANO RODRIGUEZ endosatario en procuración de la parte actora y vistas las constancias de autos y toda vez que de la contestación del oficio que remitió la Dirección de Asuntos Jurídicos y Justicia Policial de la Secretaría de Seguridad Pública no se encontró domicilio alguno sobre el acreedor diverso BANCO DE CEDULAS HIPOTECARIAS, con fundamento en los artículos 567 del Código de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la legislación mercantil y 1070 del Código de Comercio, hágasele saber al acreedor diverso antes mencionado el estado de ejecución que guarda el presente asunto para que intervenga en el avaluo y subasta de los bienes, si les conviniere.

LIC. PATRICIA FERRIZ SALINAS.
C. SECRETARIA DE ACUERDOS
RUBRICA.

COMPONENTES AUTOMOTRICES DE MEXICO, S.A. DE C.V. Y
NACIONAL DE PARTES DE AUTOBUSES, S.A. DE C.V.
JUZGADO SEPTIMO CIVIL
SECRETARIA "B" EXP.: 1514/94

En los autos del juicio ORDINARIO MERCANTIL promovido por AFIANZADORA SOFIMEX, S.A. en contra de COMPONENTES AUTOMOTRICES DE MEXICO, S.A. DE C.V. Y NACIONAL DE PARTES DE AUTOBUSES, S.A. DE C.V., Expediente 1514/94, de la Secretaría "B", La C. Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, dictó el siguiente acuerdo que a la letra dice: "Agréguese a su expediente número 1514/94 el escrito de cuenta de la parte actora..." "...por lo tanto con fundamento en lo establecido por el artículo 1070 del Código de Comercio, notifíquese a COMPONENTES AUTOMOTRICES DE MEXICO, S.A. DE C.V. Y NACIONAL DE PARTES DE AUTOBUSES, S.A. DE C.V. mediante edictos que se deberán publicar por TRES VECES CONSECUTIVAS en la Gaceta del Distrito Federal, haciéndoles saber que deberán comparecer en el presente juicio dentro de un termino de NUEVE DIAS; y contestar la demanda instaurada en su contra por AFIANZADORA SOFIMEX, S.A., en la inteligencia de que quedan a su disposición de los demandados en el local de este Juzgado las copias de traslado debidamente selladas, cotejadas y rubricadas del escrito inicial de demanda y anexos correspondientes. Asimismo deberán COMPONENTES AUTOMOTRICES DE MEXICO, S.A. DE C.V. Y NACIONAL DE PARTES DE AUTOBUSES, S.A. DE C.V. dentro del termino anteriormente concedido, señalar bienes propios que basten a garantizar el pago de la cantidad de N\$728,900.21 (SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS PESOS 21/100 M.N.) en virtud del requerimiento de pago por parte del beneficiario INSTITUTO MEXICANO DE SEGURO SOCIAL a la afianzadora ahora actora, derivado de la póliza de fianza número 19503/OS1 (259696), y demás accesorios reclamados por AFIANZADORA SOFIMEX S.A., aperecidos que para el caso de no hacerlo así ese derecho pasara al actor. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez. Doy fe."

ATENTAMENTE
México, D.F., a 7 de Septiembre de 1998
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS.
LIC. JORGE LUIS RAMIREZ SANCHEZ.
RUBRICA.

MULTIBANCO COMERMEX, S.A.
JUZGADO TRIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
EXP. NUM. 1193/92

Se notifica a: GUADALUPE AGUILAR AGUILA GOMEZ DE RENDON.

Que en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha nueve de septiembre del año en curso, dictado en el Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por MULTIBANCO COMERMEX, S.A. en contra de VALVULAS ROSS DE MEXICO, S.A. DE C.V. Y OTROS, se ordenó notificar a Usted la parte conducente del auto del fecha veintinueve de mayo pasado que a la letra dice:

El apoderado de la sociedad de crédito actora, se le tiene acompañando certificado de existencia o inexistencia de gravámenes que reporta el bien inmueble embargado al codemandado RAMON RENDON AGUILAR AGUILAR Y OTRO, del que se indica su ubicación en el escrito de cuenta del que se desprenden créditos en favor de acreedores, BANCO MEXICANO S.A. HOY BANCO SANTANDER MEXICANO S.A., BANCOMER S.A., a quienes ha de notificarse personalmente el estado de ejecución que guardan las actuaciones para que intervengan en el avalúo y subasta de los bienes si les convinieren en términos del artículo 567 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de la materia y toda vez que el inmueble embargado a la demandada en el presente juicio aparece registrado en copropiedad de la señora GUADALUPE AGUILAR AGUILA GOMEZ DE RENDON, a la misma hay que notificarle personalmente el estado de ejecución que guarda el presente juicio para que comparezca a deducir lo que a su derecho convenga. El inmueble de referencia se encuentra ubicado en la Calle de Yauhtepac, Núm. 109, Col. Condesa, Deleg. Cuauhtémoc.

México, D.F., a 28 de Septiembre de 1998.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. JOSE LUIS RAMOS ROSAS.
RUBRICA.

**IMPORTADORA MORRIS, S.A. DE C.V.
JUEZ PRIMERO DE LO CONCURSAL
EXP.: 25/94**

El C. Juez Primero de lo Concursal de esta Capital, en el expediente número 25/94, el trece de abril de mil novecientos noventa y cuatro dictó un auto, que en lo conducente dice: reconoció la personalidad del Señor SIAHOU SITTON, en su carácter de apoderado de ALBERTO GUINDI SIDAUY, quien solicita se declare y constituya en estado de quiebra a IMPORTADORA MORRIS, S.A. DE C.V., ordenando el emplazamiento por edictos por ignorarse el domicilio de la presunta fallida tal como consta en autos, y concediéndole cinco días para contestar la demanda y ofrezca las pruebas que estime pertinentes. Señalándose como nuevo día y hora, para que tenga lugar la audiencia de ley a que refiere el artículo 11 de la Ley de Quiebras y Suspensión de Pagos LAS TRECE HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE OCTUBRE PROXIMO Quedando las copias de traslado a su disposición en la secretaría del Juzgado.

ATENTAMENTE
México, D.F., 11 de septiembre de 1998
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. JOSE ANGEL CANO GOMEZ.
RUBRICA.

**BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS S.N.C.
JUICIO ORDINARIO MERCANTIL
EXP.- NUM. 040/98**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL NUMERO 040/98 PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS S.N.C. EN CONTRA DE URBANIZADORES Y CONSTRUCTORES ASOCIADOS, S.A. DE C.V., EL JUEZ SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL ORDENO EMPLAZAR A LA PARTE DEMANDADO POR MEDIO DE EDICTOS, HACIENDOLE DE SU CONOCIMIENTO QUE CUENTA CON UN TERMINO DE QUINCE DIAS PARA DAR CONTESTACION A LA DEMANDA, QUEDANDO EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO A SU DISPOSICION LAS COPIAS DE TASLADO RESPECTIVAS.

EL SECRETARIO DE ACUERDO.

LIC. JUAN JOSE MORENO SOLE.
RUBRICA.

AVISO

Con la finalidad de dar debido cumplimiento al Acuerdo por el que se reglamenta la Gaceta Oficial del Departamento del Distrito Federal, se hace del conocimiento de las Unidades Administrativas del Gobierno del Distrito Federal y del público usuario de este órgano informativo, que se sirvan enviar, con los oficios de inserción o material a publicarse, el original legible del documento de que se trate, por lo menos con 10 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera que aparezca la publicación, en el entendido de que la Gaceta Oficial se publica solamente los días lunes.

Los requisitos para publicar en la Gaceta Oficial, son los siguientes:

- **Material en original y en hoja tamaño carta.**
- **En caso de que el material exceda de tres hojas, se deberá acompañar Diskette 3.5 en ambiente Windows y en procesador de texto Microsoft Word, en cualquiera de sus versiones.**

En la Gaceta Oficial, no se publicaran inserciones que no cumplan con la anticipación y requisitos señalados.

COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA DE MADERAS Y MATERIALES DE CONSTRUCCION AZTECA, S.A.	13
BLOCKBUSTER DE MEXICO, S.A. DE C.V.	13
GRUPO VIDEOTECH, S.A. DE C.V.	16
GRUPO VIDEO DE MONTERREY, S.A. DE C.V.	17
VIDEOMEDIOS, S.A. DE C.V.	17
EDICTOS	18
AVISO	22



DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal

ING. CUAUHEMOC CARDENAS SOLORIZANO

Secretaria de Gobierno

LIC. ROSARIO ROBLES BERLANGA

Subsecretario de Asuntos Jurídicos

LIC. MAURO GONZALEZ LUNA

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos

LIC. ENRIQUE GARCIA OCAÑA

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 628.00
Media plana	338.00
Un cuarto de plana.....	210.00

Para adquirir o consultar ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n,
Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL
IMPRESO EN CORPORACION MEXICANA DE IMPRESION, S.A. DE C.V.
GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860
TELS. 516-85-86 y 516-81-80
